

00000012



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA-----

19 Agosto / 92

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante mí, abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparece el arquitecto JUAN BORJA BARREZUETA, de estado civil casado, arquitecto, por los derechos que representa de la compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO según lo acredita con la copia certificada de su nombramiento aceptado e inscrito que me presenta y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos; el compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de reforma de estatutos a la que procede, con amplia y entera libertad como ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura, el arquitecto Juan Borja Barrezueta, a nombre y en representación, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la

17/8/92

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

J.G.
17 Agosto/92

C/.
14 Oct - '95

Compañía celebrada diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, cuya copia formará parte de esta Escritura Pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A-) Mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el dos de enero de mil novecientos ochenta y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil, se constituyó la compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; B) La compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo primero de Guayaquil el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de mayo de mil novecientos noventa. C) La compañía aumentó su capital a la suma de cincuenta y dos millones de sucres mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo primero de Guayaquil el once de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de julio de mil novecientos noventa y dos. D) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, resolvió reformar el objeto social de la compañía y se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Reforma del Estatuto Social. TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el arquitecto Juan Borja Barrezueta, a nombre y representación en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, declara: Reformado el artículo primero del estatuto social, que en lo sucesivo dirá: "Artículo Primero: Denominación, nacionalidad y objeto: Con la denominación de Constructora Arrecife S.A. se constituye una compañía



0000003
A/Rivas B. / 92

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, siendo las trece horas, en el local de la compañía ubicado en la sexta etapa de la urbanización Alborada, en la Avenida Tercera y calle Sexta, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.: arquitecto Juan Borja Barrezueta, propietario de cincuenta y un mil seiscientos acciones de un mil sucres cada una; ingeniero David Borja Mera, propietario de cien acciones de un mil sucres cada una; señora María Eugenia Cascante, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; señora Gladys Carcelén de Verdesoto, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; y señora María Angélica Uzcátegui Gómez, también propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. Preside la sesión su titular, Arq. Juan Borja Barrezueta, y actúa en la secretaría la señora María Angélica Uzcátegui. Esta última con vista al Libro de Acciones y Accionistas deja constancia que se encuentra representado todo el Capital Social, el cual está pagado en veinticinco por ciento, y que los accionistas unánimemente han acordado constituirse en Junta General Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver acerca del siguiente punto: Reforma del objeto social de la compañía. En este estado toma la palabra el Presidente Ejecutivo, quien manifiesta que, a fin de que la empresa pueda realizar eficientemente las nuevas actividades agropecuarias en que ha incursionado, es menester que se reforme el objeto social de modo que sea adecuado a dichas actividades. A continuación, y luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: PRIMERO: Que queda reformado el

51.600
100
100
100
100

58.000
1.000

Ab. Eugenio S. Rivas B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

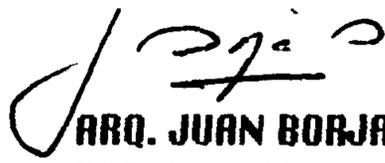
artículo primero del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá: "Artículo Primero: Denominación, nacionalidad y objeto: Con la denominación de Constructora Arrecife S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tendrá como finalidades sociales: A) dedicarse a la construcción de viviendas de toda clase preferiblemente de interés social tanto en sectores urbanos como rurales del país, así como también podrá directamente o en asocio con otras empresas proyectar, ejecutar y desarrollar urbanizaciones, parcelaciones y edificios de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estas funciones podrá igualmente establecer almacenes y depósitos para acopio y provisión de materiales de construcción. B) Podrá también dedicarse al desarrollo piscícola para lo cual estará en capacidad de realizar obras de infraestructura como son piscinas, drenaje, captación de aguas de riego, represas, construcción de cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, así como la comercialización de estos productos, ya sea para el mercado interno o externo. Consecuentemente podrá exportar e importar y comercializar maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, implementos, insumo o materias primas, unidades electrógenas, sementales mejorantes, semen, ovulos, y demás productos que hagan relación con la explotación piscícola. C) Podrá dedicarse a las actividades agrícolas, pecuarias, avícolas y de forestación en todas sus fases: explotación, procesamiento y comercialización de sus productos. También podrá realizar obras de infraestructura en plantaciones, como drenajes, regadíos, captación de aguas de riego, represas, piscinas, cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, silos, servicio para la defensa y mejoramiento del suelo, trabajos de mecanización agrícola, instalación de laboratorios de producción de semillas, elaboración de fertilizantes y plaguicidas. Podrá comercializar sus productos tradicionales y no tradicionales tanto para el mercado nacional como para la exportación. Podrá ser comisionista, agente, representante de personas naturales o

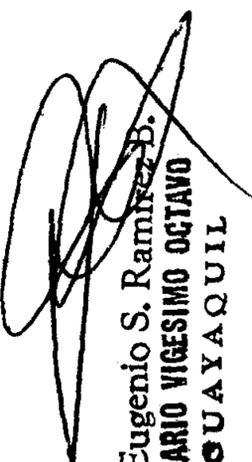
Rev.
Industria

00000004



jurisdicciones nacionales o extranjeras. Podrá importar, exportar, importar y exportar maquinaria, equipos, herramientas, productos e implementos para sus actividades; importar vehículos y sus repuestos, insumos y materias primas para sus actividades. Podrá además realizar los actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social". SEGUNDO: Autorizar al PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta Reforma del Estatuto Social. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dió lectura y los accionistas la firmaron en señal de aceptación. F) Arq. Juan Borja Barrezueta, F) Gladys Carcelén de Verdesoto F) Ing. David Borja Mera, F) Sra. María Eugenia Cascante, F) F) Sra. María Angélica Uzcátegui Gómez; F) Arq. Juan Borja Barrezueta, Presidente.-Es fiel copia de su original. Lo certifico.-


ARQ. JUAN BORJA BARREZUETA
PRESIDENTE


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUAYAQUIL



Guayaquil, Junio 1 de 1989.

00000005

Señor Arq.
JUAN BORJA BARREZUETA, ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la -
Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., en su sesión celebrada el día
de hoy, resolvió elegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la mis-
ma por un periodo de cinco años, con todos los derechos, deberes,
atribuciones que le confiere el contrato social y los estatutos-
sociales de la Compañía.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de nin-
gún otro funcionario, la representación legal, judicial, como ex-
trajudicial de la Compañía.-

Los estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pú-
blica otorgada ante la Notaría Decima Tercera del Cantón Guayaquil
Dra. Norma Plaza de Garcla, el 14 de Octubre de 1985, e inscrita-
en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 1986.-

Muy atentamente,

Ma. Eugenia Cascante Matamoros
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA ✓

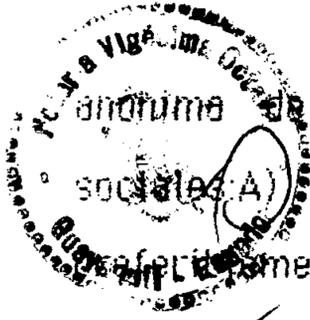
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA CONSTRUCTO
RA ARRECIFE S.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

Guayaquil, Junio 1 de 1989 ✓

ARQ. (JUAN BORJA BARREZUETA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo de CONSTRUCTORA ARRECIFE
S.A., a foja 46.787, número 13.617 del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
ro 19.083 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta
y nueve.-El Registrador Mercantil.-

Ab. Eugenio Vigesimo Ochoa
NOTARIO VIGESIMO OCHOA
GUAYAQUIL

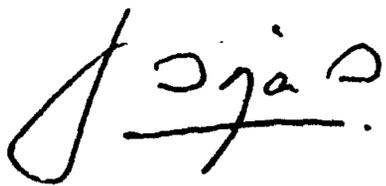


anónimo de nacionalidad ecuatoriana que tendrá como finalidades sociales: A) dedicarse a la construcción de viviendas de toda clase especialmente de interés social tanto en sectores urbanos como rurales del país, así como también podrá directamente o en asocio con otras empresas proyectar, ejecutar y desarrollar urbanizaciones, parcelaciones y edificios de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estas funciones podrá igualmente establecer almacenes y depósitos para acopio y provisión de materiales de construcción. B) Podrá también dedicarse al desarrollo piscícola para lo cual estará en capacidad de realizar obras de infraestructura como son piscinas, drenaje, captación de aguas de riego, represas, construcción de cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, así como la comercialización de estos productos, ya sea para el mercado interno o externo. Consecuentemente podrá exportar e importar y comercializar maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, implementos, insumo o materias primas, unidades electrógenas, sementales mejorantes, semen, ovulos, y demás productos que hagan relación con la explotación piscícola. C) Podrá dedicarse a las actividades agrícolas, pecuarias, avícolas y de forestación en todas sus fases: explotación, procesamiento y comercialización de sus productos. También podrá realizar obras de infraestructura en plantaciones, como drenajes, regadíos, captación de aguas de riego, represas, piscinas, cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, silos, servicio para la defensa y mejoramiento del suelo, trabajos de mecanización agrícola, instalación de laboratorios de producción de semillas, elaboración de fertilizantes y plaguicidas. Podrá comercializar sus productos tradicionales y no tradicionales tanto para el mercado nacional como para la exportación. Podrá ser comisionista, agente, representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras. Podrá importar, exportar, comercializar maquinaria, equipos, herramientas

del contrato.

Ab. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

, productos e implementos para sus actividades; importar vehículos y sus repuestos, neumos y materias primas para sus actividades. Podrá además realizar los actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública y copie como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General Universal de la compañía y agregue el nombramiento del representante legal de la compañía. Respetuosamente, (firmado) Doctor Jaime Nogales Izurieta.-Abogado. Registro Profesional número setecientos cincuenta y nueve. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General Universal de la compañía y la copia del nombramiento del representante legal de la compañía. La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.

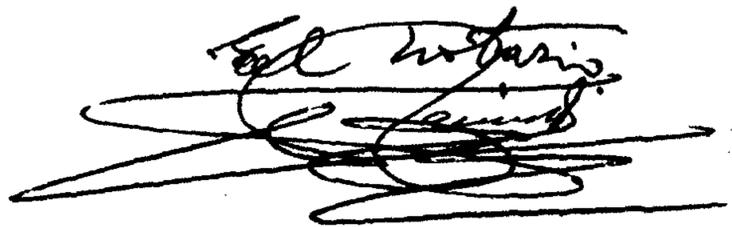


ABO. JUAN BORJA BARREZUETA

C.C. Nº 0903859122

C.V. Nº 008 169

R.U.C. Nº 0990796211001



g6 ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI
CADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA
ÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., en seis fojas 6tilles inclusive -
esta que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los
veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa
y dos.-



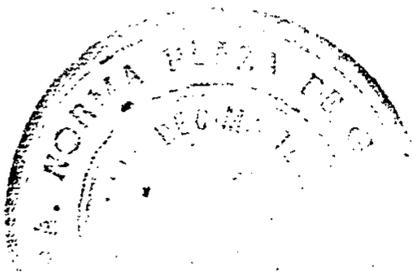
[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE de que en esta fecha he tomado
nota del contenido de la resolución #
92-2-1-1-0002010 de fecha 10 de Septiembre de
1992 de la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14
de Octubre de 1985.- Guayaquil, 10 de
Septiembre de 1992.-

[Handwritten signature]

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA



Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1.992, QUE CONTIENE LA ESCRITURA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE ESTA MATRIZ, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 92-2-1-1-0002010 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN ESTA FECHA. =

GUAYAQUIL, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.992



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eugenio S. Ramirez B.", written over a horizontal line.

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO
GUAYAQUIL

CONFIRMO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-0002010, dictada el día de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, por el SUPERINTENDENTE DE ECONOMIA Y CREDITO DE LA INGENIERIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTO de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., - de folios 28.708 a 28.718, Número 2.556 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 28.008 del Reportorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Miguel Alcivar Andrade", written over a horizontal line.

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

CONFIRMO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del esta Escritura a folios 08 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.000 ; 11.300 del mismo Registro de 1.000; y, 14.425 del expuesto Regis...

tre de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, septiembre quince de mil novecientos noventa y -
dos.- El Registrador Mercantil -

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFEZCO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta Escritura de HIPOTECA DE INSCRIPCIÓN DE CONDOMINIO
ANONIMO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
788, dictado por el señor Presidente de la República el 28 de
Agosto de 1.978, publicada en el Registro Oficial Número 878 -
del 20 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, septiembre quince de mil
novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil -

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

